CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 42 | **ACTA N° 06** | **11 DE FEBRERO DE 2021**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA EL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES", APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

VISTO: El Memorando GC N° 006/2021 de la Gerencia Comercial por el cual pone a conocimiento el próximo vencimiento del Contrato de locación de inmueble de la Agencia de Ciudad del Este en fecha 28 de febrero de 2021 y el Memorando de la U.O.C. de fecha 27 de enero de 2021, a través del cual se solicita a la Gerencia General y por su intermedio a los Miembros del Consejo de Administración, autorización para el inicio de trámites para el llamado de Locación de Inmueble para la Agencia Regional de Ciudad del Este de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", la aprobación de la Carta de Invitación que contiene las especificaciones técnicas y la conformación del Comité de Evaluación; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes.
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 51 dice: La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/063 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes en dicha materia.
Que, la Gerencia Comercial remite adjunto una "Carta Oferta" de un inmueble ubicado en el fraccionamiento "La Rotonda" de Ciudad del Este, al lado del Local de la Independencia de Seguros S.A., por lo que la ubicación sería estratégica para la atención de los afiliados y propone el arrendamiento por un periodo de 24 (veinticuatro) meses con un costo mensual de Gs.3.500.000 más la garantía del mismo monto. Así también en la propuesta se menciona que la garantía quedará exonerada con el pago anual de forma adelantada.
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita autorización para el inicio de los trámites para el llamado Locación de Inmueble para la Agencia Regional de Ciudad del Este para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, la aprobación de la Carta Invitación que contiene las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la conformación del Comité de Evaluación.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el inicio de los trámites del llamado para la "Locación de Inmueble para la Agencia Regional de Ciudad del Este de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", según detalle:

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	LOCATARIO	MONTO MENSUAL DE ALQUILER	MONTO TOTAL DE ALQUILER	GARANTÍA	PERIODO
Locación de Inmueble para la Agencia Regional de Ciudad del Este	Luis Ricardo Molinas Acosta RUC 642.897-5	Gs.3.500.000.-	Gs.84.000.000	Gs.3.500.000.-	24 meses desde la suscripción del Contrato

Artículo 2°: APROBAR la Carta Invitación que contiene las especificaciones técnicas que se adjunta y forma parte de esta resolución.----------
Artículo 3°: DESIGNAR como Administrador de Contrato a la Gerencia Comercial.----------
Artículo 4°: CONFORMAR el Comité de Evaluación integrado por: el Coordinador Miembro Titular por el Sector Patronal y los siguientes funcionarios: Gerente General, Gerente Comercial y Gerente Financiero.---------
Artículo 5°: COMUNIQUESE, cumplido, archívese.----------
(Fdo.): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) - ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ - XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------
Elaborado por S. Espínola – Verificado por J. Bento.

Esc. Alfredo Díaz Casaccia
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – SECRETARIA GENERAL